



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 24 de enero de 2022
(OR. en)

5277/22

COHOM 6
COPS 15
CONUN 10
COASI 7
MAMA 6
COEST 5
COAFR 12
DEVGEN 3
CFSP/PESC 30

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	24 de enero de 2022
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2022 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2022 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3844 celebrada el 24 de enero de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2022 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

1. La UE se ha comprometido **a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho** de manera sistemática y coherente **en todos los ámbitos de su acción exterior**. Se mantiene unida en favor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas como piedra angular de su acción exterior. El fomento de un sistema mundial de derechos humanos ocupa un lugar central en la acción de la UE encaminada a reforzar el multilateralismo y su liderazgo por lo que respecta a apoyar el orden internacional basado en normas. La UE reitera que los derechos humanos, ya sean civiles, culturales, económicos, políticos o sociales, son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. En esta línea, la UE abogará por una amplia ratificación y por la aplicación efectiva del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de otros convenios sobre derechos humanos, e intensificará las medidas para hacer realidad, en igualdad de condiciones, todos los derechos humanos. La UE vigilará y contrarrestará cualquier intento de socavar los derechos humanos y los principios fundamentales de la dignidad e igualdad de las personas, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los posteriores instrumentos de derechos humanos. La UE abordará riesgos para los derechos humanos de reciente aparición, como las amenazas híbridas y los riesgos inherentes a los avances tecnológicos y a la degradación del medio ambiente y el cambio climático, así como las consecuencias persistentes de la actual pandemia de COVID-19 en los derechos humanos, en especial en el disfrute de los derechos por parte de las mujeres y niñas, y en las libertades fundamentales. La discriminación a la que se enfrentan las personas en situación vulnerable, como las personas con discapacidad, se ha agravado y hecho más visible. La UE recuerda que cualquier restricción de los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19 debe ser estrictamente necesaria, proporcionada, tener un carácter temporal y no ser discriminatoria, de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de los Estados. La UE intensificará sus esfuerzos para contribuir a garantizar que todas las personas de todos los países tengan igualdad de acceso a vacunas y tratamientos contra la COVID-19 seguros, eficaces y asequibles.

2. La UE sigue siendo **una firme defensora** del mandato de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de su Oficina y **del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas** en general, incluidos el Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud del Tratado, los procedimientos especiales y el examen periódico universal. La UE continuará instando a todos los Estados a que respeten la independencia de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de su Oficina y cooperen en la ejecución eficaz de su mandato, al tiempo que garantizan una financiación adecuada. La UE seguirá trabajando para reforzar el Consejo de Derechos Humanos, en particular fortaleciendo el vínculo entre Nueva York y Ginebra, y reconociendo su papel único y su valor añadido. Recordará que todos los miembros de las Naciones Unidas, especialmente los miembros del Consejo de Derechos Humanos, deben respetar las normas más estrictas en materia de derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. La UE apoya el informe «Nuestra agenda común» del secretario general de las Naciones Unidas y participará activamente en su aplicación.
3. La UE **seguirá haciendo un seguimiento de la situación de los derechos humanos en todo el mundo y denunciando las violaciones y abusos de los derechos humanos** dondequiera que se produzcan. Hará uso de todos los instrumentos a su disposición, en particular del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, para transformar y mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo. La UE **reconocerá los avances positivos** en el ámbito de los derechos humanos y continuará **buscando la cooperación con todos los países y organizaciones regionales**, por ejemplo a través de diálogos sobre derechos humanos. Nuestra respuesta estratégica al cambiante entorno internacional será adoptar en los foros internacionales posiciones comunes de la UE que demuestren nuestra unidad, reforzar nuestras relaciones de largo recorrido con nuestros socios tradicionales mediante la reafirmación de nuestros intereses y valores compartidos, y ampliar y estrechar las asociaciones con países y regiones de todo el mundo. Será esencial crear nuevas coaliciones transregionales y temáticas.

4. La UE reafirma su compromiso de luchar contra la impunidad e impartir justicia a las víctimas. En el **vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma**, la UE reiterará su apoyo inquebrantable a la Corte Penal Internacional (CPI), y continuará abogando por la ratificación universal del Estatuto de Roma y la plena cooperación con la CPI. La labor de la CPI, así como de otros órganos jurisdiccionales a escala nacional e internacional, es esencial para exigir responsabilidades a los autores de crímenes atroces. La UE también apoya el trabajo de los mecanismos internacionales de investigación que recopilan pruebas de violaciones graves del Derecho internacional humanitario (DIH) y violaciones y abusos del Derecho internacional de los derechos humanos con el fin de facilitar el enjuiciamiento de las personas responsables.
5. La UE subraya el papel único de la **Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas** y del **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** para abordar **la situación específica de los derechos humanos en cada país**. En este contexto, la UE seguirá adoptando una actitud proactiva a la hora de hacer frente a las nuevas crisis en materia de derechos humanos y de denunciar las situaciones de los derechos humanos que se estén deteriorando, así como las que revistan gravedad. La UE seguirá asumiendo un papel de liderazgo en las iniciativas relativas a Afganistán, Bielorrusia, Burundi, Corea del Norte, Eritrea, Etiopía y Myanmar. Estudiará iniciativas adicionales si la situación así lo requiere. La UE prestará igualmente su apoyo a cualquier iniciativa sobre países que, debido a la situación de los derechos humanos, deba figurar en la agenda del Consejo de Derechos Humanos o de la Tercera Comisión. La UE seguirá de cerca las iniciativas sobre Camboya, Filipinas, Georgia, Irán, Libia, Mali, Nicaragua, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, el Territorio Palestino Ocupado, Venezuela y Yemen. Además, la UE continuará siguiendo de cerca la situación en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia, y apoyará iniciativas pertinentes a este respecto. La UE participará activamente en diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y en debates generales para llamar la atención sobre situaciones críticas en materia de derechos humanos, también en la Federación de Rusia y en China.

6. En la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la UE seguirá participando de manera constructiva en las **resoluciones e iniciativas temáticas**, así como promoviéndolas y apoyándolas, siempre con la misma decisión. La UE seguirá asumiendo un papel de liderazgo en iniciativas sobre los derechos del niño (junto con los socios del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), la libertad de religión o de creencias, los derechos humanos y el cambio climático y la moratoria del uso de la pena de muerte.
7. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten el **Derecho internacional de los derechos humanos** y a que concedan a los mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas y de los derechos humanos un acceso incondicional y sin trabas a sus territorios. La UE también seguirá instando a todas las partes en los conflictos armados a que defiendan plenamente el **Derecho internacional humanitario** y garanticen un acceso pleno, seguro, inmediato y sin trabas a todo su territorio para el suministro de ayuda humanitaria a las poblaciones que la necesiten. La UE continuará instando a las partes en los conflictos armados a que adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, en particular a las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y el personal médico y humanitario, y para proteger las infraestructuras civiles, como los centros educativos y sanitarios. La UE seguirá apoyando una mayor integración de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz y la seguridad. Con el fin de proteger más a la población civil y promover una acción humanitaria basada en principios, la UE también apoyará a sus socios para que adopten y apliquen marcos sólidos de cumplimiento de los derechos humanos y del DIH.

La UE manifiesta su alarma por el largo conflicto en **Etiopía**. Seguirá instando a todas las partes en el conflicto a que acuerden inmediatamente un alto el fuego y se abstengan de toda violación y abuso de los derechos humanos, como la violencia sexual y por motivos de género, incluidas las violaciones y la violencia por razones étnicas, así como de cualquier violación del Derecho internacional humanitario y de la legislación sobre los refugiados.

La UE trabajará para garantizar la rendición de cuentas por los delitos cometidos en Etiopía. La UE seguirá subrayando la responsabilidad del gabinete en funciones nombrado por los talibanes de garantizar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que viven en **Afganistán**, en particular de las mujeres, los niños y las personas pertenecientes a minorías, así como de garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y los funcionarios judiciales, especialmente de las mujeres que trabajaban en el poder judicial. La UE seguirá pidiendo que se constituya un Gobierno inclusivo y representativo en el que la participación de mujeres y representantes de las minorías étnicas y religiosas sea plena, efectiva, igualitaria y significativa, y que se base en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. La UE continuará pidiendo el restablecimiento de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán como institución nacional clave en materia de derechos humanos. La UE subrayará que debe garantizarse la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y los abusos y violaciones del Derecho internacional humanitario, y recordará que Afganistán es parte en el Estatuto de Roma de la CPI. Es fundamental que todas las partes dentro y fuera de Afganistán ayuden a la ejecución del mandato del relator especial que será nombrado por el Consejo de Derechos Humanos para el seguimiento de la situación de los derechos humanos en Afganistán, en particular sobre cuestiones como la justicia transicional y las ejecuciones extrajudiciales y desapariciones de antiguos miembros de las fuerzas de seguridad afganas que se entregaron a los talibanes o fueron detenidos por ellos, y que den el seguimiento adecuado a las recomendaciones. La UE también reafirmará la necesidad de mantener un paso seguro y de que todos los extranjeros y afganos que deseen abandonar el país puedan hacerlo de manera segura y ordenada, y seguirá pidiendo que los operadores humanitarios puedan acceder sin trabas a todas las regiones de Afganistán. La UE reiterará su llamamiento para que todas las partes en conflicto en **Siria**, en particular el régimen y sus aliados, pongan fin a las violaciones del Derecho internacional humanitario y a las violaciones y abusos de los derechos humanos, incluida la tortura, y elogia y apoya plenamente los diversos esfuerzos internacionales dirigidos a lograr la verdad y la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas por los delitos cometidos.

Todos los responsables deberán responder por sus actos. La UE seguirá exigiendo al régimen sirio y sus aliados que adopten medidas significativas con vistas a la plena aplicación de la Resolución 2254 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y pidiendo el fin de la represión, la liberación de los detenidos e información sobre la suerte de los desaparecidos.

8. La UE pedirá reiteradamente a todos los Estados del planeta que velen por el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas, el **respeto del Estado de Derecho** y de los principios de buena gobernanza e independencia del poder judicial, y que luchen contra la impunidad y la desigualdad, teniendo en cuenta que diversas condiciones estructurales, como la corrupción, pueden dar lugar a violaciones de los derechos humanos. Instará a los Estados a defender el derecho a participar de manera significativa en los asuntos públicos y la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Manifestará su inquietud por la represión incesante y sistemática en la **Federación de Rusia** contra la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación y los periodistas independientes, los miembros de la oposición política y las voces críticas, así como contra las personas en situación vulnerable y las personas pertenecientes a minorías religiosas y a otros grupos estigmatizados, incluidas las personas LGBTI. La UE continuará haciendo un seguimiento de las restricciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como de las medidas legislativas restrictivas reforzadas en virtud de la ley sobre «agentes extranjeros» y las leyes sobre organizaciones «indeseables» y «extremistas», que silencian aún más las voces independientes, reducen el espacio para la sociedad civil y obstaculizan la documentación de las violaciones de los derechos humanos, y condenándolas. También expresará su preocupación por las limitaciones impuestas a la investigación independiente sobre la historia de la represión política. Comprender las atrocidades del pasado es un valor que debe gozar de apoyo y protección. La UE seguirá instando a la Federación de Rusia a que aplique las recomendaciones internacionales sobre las acusaciones de graves violaciones y abusos de los derechos humanos, como la tortura, cometidos contra defensores de los derechos humanos, miembros de los medios de comunicación independientes y abogados, entre otros, en la República de Chechenia, perteneciente a la Federación de Rusia. La UE sigue preocupada por el hecho de que la situación de los derechos humanos en la **República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol** se haya deteriorado significativamente desde su anexión ilegal por la Federación de Rusia. La UE sigue profundamente preocupada por el deterioro de la situación de los derechos humanos en zonas del **este de Ucrania** que actualmente no están bajo el control del Gobierno de Ucrania. . La UE continuará siguiendo con gran preocupación

la situación de los derechos humanos en las **regiones separatistas georgianas de Abjasia y Osetia del Sur**. La UE manifiesta su alarma por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en **Bielorrusia**. Seguirá condenando enérgicamente la tortura y los malos tratos generalizados y sistemáticos en el contexto de detenciones arbitrarias, los numerosos casos de desapariciones forzadas, la restricción de una amplia gama de derechos y libertades, así como la campaña de represión e intimidación llevada a cabo contra defensores de los derechos humanos, representantes de la sociedad civil, medios de comunicación independientes y personas pertenecientes a minorías nacionales. La UE seguirá exigiendo la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos. Los responsables de estas graves violaciones de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos y ser castigados. La UE seguirá instando a Bielorrusia a que coopere plenamente con los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos, en particular con el relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia y el mecanismo de rendición de cuentas dirigido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La UE instará a las autoridades chinas y de **Hong Kong** a que restablezcan el pleno respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos, incluidos la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, y los principios democráticos, y a que respeten la independencia del poder judicial, de conformidad con la Ley Fundamental de Hong Kong y los compromisos nacionales e internacionales de China. Además, se espera de **Turquía** que, como país candidato a la adhesión a la UE y miembro desde hace tiempo del Consejo de Europa, cumpla los compromisos que ha contraído.

9. La UE seguirá instando a todos los Estados a que respeten, protejan y cumplan **los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías** y acoge con satisfacción el 30.º aniversario de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. Asimismo, se opondrá a cualquier forma de incitación a la violencia o al odio o de discurso de odio, en línea y fuera de línea, sin restringir en lo más mínimo el derecho a la libertad ideológica y de expresión. La UE continuará siguiendo con gran preocupación la situación de los derechos humanos en **China**, en particular en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, en la Región Autónoma del Tíbet y en la Región Autónoma de Mongolia Interior. La UE sigue seriamente preocupada por las numerosas denuncias de violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos en China, especialmente en las regiones antes mencionadas, como detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos a los detenidos, la existencia de una amplia red de campos de reeducación política, una vigilancia generalizada y restricciones sistémicas a la libertad de religión o de creencias, el recurso al trabajo forzado, las políticas de esterilización forzada, control de la natalidad y separación familiar, y la violencia sexual y por motivos de género. La situación de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas en toda China, en particular la de los uigures y las personas pertenecientes a otras minorías, sigue siendo motivo de especial inquietud. La UE seguirá instando a China a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos en virtud del Derecho nacional e internacional. La UE seguirá instando a la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aborde la situación de los derechos humanos en China, especialmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang, en particular mediante una evaluación independiente, objetiva, imparcial y transparente. La UE continuará siguiendo con gran preocupación los abusos y violaciones persistentes de los derechos humanos, en especial aquellos fruto de las detenciones arbitrarias por parte del ejército en **Myanmar/Birmania**, particularmente contra musulmanes rohinyás y personas pertenecientes a otras minorías, y pidiendo justicia y la rendición de cuentas de los responsables. La UE seguirá condenando con la máxima firmeza el golpe de Estado militar del 1 de febrero de 2021, denunciando la violencia contra la población civil, especialmente la violencia sexual y por motivos de género, y pidiendo un diálogo integrador entre todas las partes interesadas pertinentes con el fin de restablecer la democracia y el Estado de Derecho, así como un acceso humanitario seguro y sin obstáculos y la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente. La UE seguirá instando a las autoridades rusas a respetar los derechos humanos, en particular los derechos de las personas

pertenecientes a minorías étnicas, nacionales y religiosas, especialmente los de los tártaros de Crimea en la **República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol**, anexionadas ilegalmente por la Federación de Rusia.

10. La UE continuará oponiéndose de forma enérgica a la **pena de muerte** en todas las circunstancias. Instará a todos los países a apoyar la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que promueve una moratoria del uso de la pena de muerte, y a todos los países que siguen aplicando la pena de muerte a abolirla, o a mantener o establecer una moratoria como primer paso hacia la abolición. Además, animará a los Estados en los que existe una moratoria a promulgar la abolición de la pena de muerte. La UE promoverá la ratificación más amplia posible del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Abogará por una nutrida participación en el 8.º Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, que se celebrará en Berlín en noviembre de 2022, y apoyará otras iniciativas en este contexto.
11. La UE seguirá condenando el uso generalizado de la **tortura** y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todo el mundo, y se esforzará por erradicar estas prácticas en todo el planeta. Instará a investigar de forma independiente las violaciones y abusos graves de los derechos humanos, dondequiera que se produzcan, y trabajará para garantizar que los autores rindan cuentas. Continuará condenando las detenciones y arrestos arbitrarios y seguirá apoyando la supervisión independiente de las prisiones y otros lugares de privación de libertad, y la mejora de las condiciones de detención y del trato a las personas privadas de libertad, en consonancia con las obligaciones y normas internacionales. La UE pedirá la amplia ratificación y la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y su Protocolo Facultativo. Seguirá promoviendo los esfuerzos para prohibir el comercio de productos utilizados para la tortura y la aplicación de la pena de muerte a través de la Alianza para el Comercio sin Tortura.

12. La UE seguirá brindando apoyo a los **defensores de los derechos humanos** y a las organizaciones de la sociedad civil, en especial a las organizaciones dirigidas por mujeres y jóvenes, y actuará para garantizar su participación efectiva y significativa en todos los procesos de las Naciones Unidas. La UE condena enérgicamente las amenazas y los ataques a los defensores de los derechos humanos, su criminalización y vigilancia ilegal, y las campañas de difamación sobre ellos, así como las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y los asesinatos de estos defensores. La UE prestará especial atención a los defensores de los derechos humanos que sufran represalias por participar en el sistema de las Naciones Unidas, y seguirá respaldando la labor a este respecto del subsecretario general de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La UE prestará atención a los riesgos específicos a los que se enfrentan determinadas categorías de defensores de los derechos humanos, en particular las defensoras de los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y la tierra, los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los defensores de los derechos de las personas LGBTI y los defensores de los derechos laborales. Reforzará su apoyo a la creación de un entorno propicio para una **sociedad civil** dinámica y plural a la que se otorgue un espacio para actuar de forma independiente, y se opondrá a las restricciones jurídicas y administrativas desproporcionadas impuestas a las organizaciones de la sociedad civil que limiten su capacidad de actuación, en particular a los procedimientos de registro punitivos, las restricciones a la recepción de financiación y las restricciones administrativas a su registro. La UE seguirá tomando medidas destinadas a liberar a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, en cooperación con la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina y con otros órganos de las Naciones Unidas.
13. La UE promoverá y protegerá el derecho a la **libertad ideológica y de expresión** en línea y fuera de línea y apoyará el pluralismo y la libertad de los medios de comunicación en todo el mundo. Seguirá condenando enérgicamente las amenazas y los ataques a periodistas, blogueros y otros trabajadores de los medios de comunicación y recordando la responsabilidad de los Estados de garantizar que su legislación, políticas y medidas nacionales se ajusten a sus obligaciones en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos. La UE seguirá expresando su preocupación por el aumento del control estatal sobre el ciberespacio, protegiendo los procesos democráticos y garantizando un planteamiento basado en los derechos humanos para contrarrestar la desinformación.

14. La UE seguirá participando de manera activa en los foros de las Naciones Unidas para llamar la atención acerca de las repercusiones que tienen las **tecnologías digitales** nuevas y emergentes en los derechos humanos. La UE continuará trabajando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con otros socios en la aplicación de la Hoja de Ruta para la Cooperación Digital del secretario general de las Naciones Unidas. La UE abogará por un internet abierto, libre, interoperable, fiable y seguro, y examinará, en particular, determinadas cuestiones clave, como las desconexiones de internet, la protección del espacio cívico en línea, la protección de datos, la protección del derecho a la intimidad y la lucha contra la vigilancia ilegal, la censura en línea, la desinformación y la ciberdelincuencia. La UE promoverá un planteamiento basado en los derechos humanos para la concepción, el desarrollo, la implantación, la evaluación y el uso de nuevas tecnologías digitales, también en lo relativo a la inteligencia artificial, en consonancia con la futura legislación de la UE al respecto.
15. La UE seguirá oponiéndose enérgicamente a todas las formas de **discriminación** e intensificando sus esfuerzos para luchar contra ellas, y prestará una atención especial a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, en particular por motivos de sexo, raza, origen étnico o social, religión o convicciones, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género. La UE reitera su compromiso con la igualdad y la no discriminación y con el derecho de todas las personas a disfrutar de la totalidad de los derechos humanos y libertades fundamentales. La UE participará de forma constante y constructiva en mandatos de las Naciones Unidas centrados en la lucha contra la violencia y todas las formas de discriminación y respaldará la labor continuada de las Naciones Unidas en este sentido.

16. La UE promoverá enérgicamente y ampliará los esfuerzos internacionales en favor de la **igualdad de género**, el pleno disfrute de todos los derechos humanos por parte de todas las mujeres y niñas y su capacitación, en consonancia con sus compromisos internacionales. La UE aprovechará todas y cada una de las ocasiones en todos los foros pertinentes para reafirmar estos compromisos, en particular en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, con vistas a abordar las causas profundas de la discriminación y la desigualdad por motivos de género. La UE seguirá promoviendo la integración de la perspectiva de género en todos los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente en las iniciativas de paz y seguridad, y apoyará la participación plena, efectiva, igualitaria y significativa de todas las mujeres y niñas en todos los niveles de la toma de decisiones, en particular mediante la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y posteriores resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad. La UE seguirá centrando sus esfuerzos en la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia sexual y por motivos de género, como la violencia doméstica y la violencia en el marco de la pareja o expareja, tanto en línea como fuera de línea, y el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina y otras prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, también a través del Grupo de Amigos para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, dirigido por la UE. La UE continuará reiterando la necesidad de que la sociedad en su conjunto actúe para implicar a los hombres y a los niños en el fin de todas las formas de violencia sexual y por motivos de género, así como en la eliminación de las desigualdades de género y en la lucha contra las normas sociales discriminatorias y los estereotipos de género.
17. La UE mantiene su compromiso con la promoción, la protección y el respeto de todos los derechos humanos y con la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus respectivas conferencias de revisión, así como con la **salud y los derechos sexuales y reproductivos** en este contexto. Teniendo esto presente, la UE reitera su compromiso con la promoción, la protección y la observancia del derecho de todas las personas a tener el control absoluto y a decidir libremente y de manera responsable sobre las cuestiones relativas a su sexualidad y a su salud sexual y reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. La UE sigue insistiendo en la necesidad de un acceso universal a una información y educación sobre la salud sexual y reproductiva de calidad, asequible y completa, que incluya una educación sexual integral, así como servicios de asistencia sanitaria.

18. La UE seguirá participando de manera constructiva en todas las iniciativas relacionadas con la lucha contra el **racismo**, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todo el mundo, teniendo presente al mismo tiempo la posición que mantiene desde hace tiempo sobre la necesidad de garantizar la ratificación universal y la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como la necesidad de aplicar la Declaración y Programa de Acción de Durban y racionalizar y simplificar, cuando sea necesario, sus mecanismos de seguimiento.
19. La UE seguirá comprometida con la promoción y la protección de la **libertad de religión o de creencias**. Condenará la discriminación, la intolerancia, la violencia y la persecución contra cualquier persona y por parte de cualquiera por motivos de religión o de creencias. La UE promoverá y protegerá el derecho de todos a abrazar o no una religión o creencia y a manifestarla o cambiarla, condenando al mismo tiempo la tipificación penal de la apostasía y el abuso de las leyes contra la blasfemia. La UE seguirá fomentando y protegiendo el derecho a la libertad de expresión y apoyando el diálogo interconfesional, por cuanto constituye una herramienta eficaz para promover los derechos humanos. La UE secundará la labor de prevención de conflictos, reconciliación y mediación de las Naciones Unidas, en particular contribuyendo a los esfuerzos por salvaguardar el patrimonio religioso, respetando plenamente los derechos humanos.

20. La UE intensificará sus actividades en defensa de las leyes y los principios en materia de derechos humanos, así como del Derecho internacional humanitario y la legislación sobre refugiados en relación con **los refugiados, los desplazados internos y los migrantes**, prestando especial atención a los niños, las mujeres y las demás personas en situaciones de vulnerabilidad. El planteamiento global de la UE en materia de desplazamientos forzados y migración seguirá centrándose en abordar las causas profundas de la migración irregular y los desplazamientos forzados. La UE continuará apoyando a los países en el ámbito de la gobernanza de la migración y por lo que respecta a la desarticulación los modelos de negocio de los traficantes de migrantes y los tratantes de seres humanos, a la mejora de la gestión de las fronteras exteriores de Europa y a ofrecer oportunidades para recurrir a vías de migración legales, en el pleno respeto de las competencias nacionales y teniendo debidamente en cuenta las circunstancias actuales, fruto de la pandemia de COVID-19. La UE seguirá instando a todos los Estados a que prevengan la trata y el tráfico de seres humanos, protejan a las víctimas manteniendo un planteamiento que tenga en cuenta las especificidades de género y la condición de los menores y garanticen un enjuiciamiento efectivo de los autores de estos delitos. La UE seguirá condenando enérgicamente y contrarrestando la instrumentalización auspiciada por un Estado de los refugiados y migrantes por terceros países, en particular el tráfico ilícito de refugiados y migrantes organizado por el régimen bielorruso con fines políticos, así como la crisis humanitaria que ha provocado.
21. La **crisis climática** es una crisis de derechos humanos. La UE continuará asumiendo un papel de liderazgo mundial en lo relativo al cambio climático y los asuntos medioambientales y respaldando medidas para afrontar las graves repercusiones que tienen el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente en el pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular el derecho humano al agua potable y al saneamiento. A este respecto, la UE acoge con satisfacción la adopción de la Resolución sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y la Resolución por la que se establece el mandato del relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. La UE seguirá participando activamente en las Resoluciones de las Naciones Unidas sobre el nexo entre los derechos humanos y el clima y el medio ambiente, y seguirá obrando en pro del reconocimiento a escala mundial de que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano. También en materia de medio ambiente, la UE hace hincapié en la importancia de garantizar el acceso a la información, la participación de la población en la toma de decisiones y el acceso a la justicia.

22. La UE seguirá promoviendo los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los **Pueblos Indígenas** y en el Derecho internacional de los derechos humanos y, a este respecto, participará activamente en todos los foros pertinentes en los que se debatan los derechos de los pueblos indígenas. La UE seguirá esforzándose por impulsar la participación de los representantes e instituciones de los pueblos indígenas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas respecto de cuestiones que les afecten. En este contexto, la UE acoge con satisfacción el lanzamiento del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032.
23. La UE seguirá promoviendo y protegiendo todos los derechos de todos los **niños**, en particular los de los que se encuentran en situaciones vulnerables, y seguirá apoyando iniciativas a este respecto, por ejemplo, facilitando una participación significativa de los niños. Continuará promoviendo y aplicando medidas para prevenir todas las formas de violencia contra los niños. Trabajará en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, en particular con los representantes especiales del secretario general para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y sobre la Violencia contra los Niños. La UE seguirá fomentando una política de tolerancia nula en relación con el trabajo infantil y los abusos relacionados con los niños en línea y fuera de línea. Todos los niños deben poder acceder de manera segura y sin trabas a una educación de calidad equitativa e inclusiva en todas las circunstancias.
24. La UE está decidida a seguir avanzando en la aplicación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en toda la UE y en todo el mundo. La UE reiterará que el pleno disfrute de todos los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, por parte de todos, es una condición previa para un desarrollo integrador y sostenible y promoverá **un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos**. La UE insistirá en su posición de que el derecho al desarrollo se fundamenta en la naturaleza universal, indivisible, interrelacionada e interdependiente de todos los derechos humanos, y de que los protagonistas, el motor y los beneficiarios del proceso del desarrollo son las personas, reconociendo al mismo tiempo el carácter multilateral de las estrategias de desarrollo. Con este espíritu, la UE participará en debates en el marco de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo y abogará por que se recurra a deliberaciones consensuadas, manteniendo al mismo tiempo su posición de principio con respecto a la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo.

25. El **terrorismo y la delincuencia organizada** constituyen una amenaza muy grave para la paz y la seguridad internacionales. La UE insta a todos los Estados a garantizar que la respuesta a los delitos de terrorismo y a la delincuencia organizada cumpla plenamente el Derecho internacional, en particular el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho humanitario y el relativo a los refugiados. La lucha contra el terrorismo exige poner a las víctimas en el centro y garantizar la protección y la promoción de sus derechos.
26. La UE seguirá cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre **las empresas y los derechos humanos** para promover la aplicación a escala mundial de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Seguirá apoyando la adopción de planes de acción nacionales y desarrollando un marco global de la UE para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, tomando como referencia la hoja de ruta para el próximo decenio sobre las empresas y los derechos humanos de los Principios Rectores. La UE participará activamente en los debates de las Naciones Unidas relativos a un instrumento jurídicamente vinculante sobre las empresas y los derechos humanos, en particular mediante una posible participación en el Grupo de Amigos de la Presidencia propuesto y colaborando con los socios para estudiar ideas con vistas a la elaboración de un instrumento consensuado que pueda mejorar eficazmente la protección de las víctimas y crear unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial.
-